

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8342/98.-

V I S T O:

El expediente N° 076-M-98, y.-

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Escuela solicita a foja 01 la señalización de la calle Apipé.-

Que a fojas 04 la División Educación Vial sugiere que para dar mayor seguridad a los niños que concurren a la escuela citada, dar sentido Sur Norte a la Calle Apipé desde Alaska hasta Costa Rica, lo que es compartido a fojas 06 por la División Estudios, Proyectos y Educación Vial, a fojas 09 por la Dirección General de Tránsito y a fojas 12 por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo.-

Que asimismo, consultada la Comisión Vecinal Valentina Norte Urbano por el cambio de sentido de la calle Apipé, ha prestado su conformidad la que se encuentra agregada en el expediente.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho N° 280/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 34/98, celebrada por el Cuerpo el 23 de octubre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: ASIGNASE sentido de circulación SUR-NORTE a la -----calle Apipé entre calles Alaska y Costa Rica.-

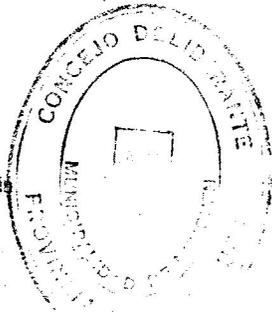
ARTICULO 2º: ENCOMIENDASE al Organo Ejecutivo Municipal -----para que a través del área pertinente proceda al señalamiento correspondiente y efectúe una amplia difusión a través de los medios de comunicación masiva de la medida dispuesta.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTE. N° 076-M-98) .-

ES COPIA:
neg -

FDO: REINA
GAITAN.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. PAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO

Ordenanza Municipal No 8342 / 19 98
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte. No ACD- 076- M-98